



LA
IN
DE
PEN
DIEN
TE

BASES

Convocatoria para

La Independiente Feria de Editoriales Peruanas 2024

Índice

- I) Presentación
 - II) Base legal
 - III) Finalidad
 - IV) Objetivo
 - V) Lugar y fecha
 - VI) Requisitos para la postulación
 - VII) Consideraciones para postular según el tipo de stand
 - VIII) De las restricciones de postulación
 - IX) Etapas de la convocatoria
 - X) Declaración de editoriales beneficiarias
 - XI) Disposiciones complementarias
 - XII) Glosario
- Anexo I
- Anexo II
- Anexo III

Bases de la convocatoria para la participación en La Independiente. Feria de Editoriales Peruanas. 2024.

I. Presentación

El Ministerio de Cultura convoca a las editoriales independientes peruanas a exponer y ofrecer sus libros para la venta en “La Independiente. Feria de editoriales peruanas”, (en adelante, La Independiente).

La Independiente promueve la difusión e impulso de la comercialización de libros, para una descentralización de la oferta editorial nacional, a fin de generar la oportunidad de proximidad entre el sector del libro y los intereses de la ciudadanía; donde se implementen los mecanismos para el impulso del mercado editorial y promoción de la bibliodiversidad desde el Ministerio de Cultura, contribuyendo también con la reactivación económica

En las presentes Bases se realiza la convocatoria para el formato feria en dos tipos de stand:

- i. **Estand propio:** destinado a la exposición-venta de los propios catálogos editoriales de cada una de las editoriales beneficiarias. Permite que las editoriales tengan un espacio donde sus responsables sean quienes se encarguen de la exhibición y la venta al público. Cada editorial que resulte beneficiaria de un estand propio, será responsable y se encargará del traslado, exhibición y venta de sus títulos publicados en formato físico
- ii. **Estand colectivo:** destinado a la exposición de una selección del catálogo de las editoriales independientes peruanas beneficiarias que no hayan podido acceder al estand propio según la evaluación del Comité evaluador. Reúne a editoriales en un solo espacio (stand), por el cual se realiza la comercialización de los libros, a través de un administrador. Cada editorial que resulte beneficiaria del estand colectivo exhibirá sus títulos en un espacio compartido con el resto de editoriales seleccionadas para esta modalidad

Las variables para la caracterización de la región donde se llevará a cabo la feria se describen a continuación:

- **Producción editorial:** tomando como referencia la variación porcentual del ISBN el año 2023 contó con un total nacional de 8317 títulos¹ con registro de ISBN, frente al total nacional sin Lima que consignó 1787 títulos.
- **Comportamiento del público:** constituye una práctica social y cultural que establece una interacción entre la persona lectora, el soporte leído y el contexto sociocultural. Se recogen dos fuentes que brindan un acercamiento sobre el comportamiento del público, estas son la Encuesta Nacional de Lectura (ENL, 2022) y la Encuesta Nacional de Programas Presupuestales (ENAPRES, 2022).

Aplicando las referidas variables, se determina que, La independiente se llevará a cabo de forma presencial en Lima Metropolitana por poseer la siguiente caracterización:

- Lima es la región que registra el mayor número de producción editorial del país con un total de 6530 títulos en 2023, según los datos del ISBN².

¹ Fuente: Biblioteca Nacional del Perú.

² Fuente: Biblioteca Nacional del Perú

- El 16.5% de la población de 18 a 64 años participó en actividades presenciales o virtuales de ferias y festivales del libro y la lectura con cierta frecuencia (ENL, 2022).
- Durante el año 2023 La Independiente en Lima, contó con la participación de 45 editoriales independientes de 8 regiones del país: Arequipa, Huánuco, Junín, Lambayeque, Lima, Loreto, Puno y San Martín.
- Este 2024, se realizará la 7a. edición de «La Independiente. Feria de editoriales peruanas. Lima».

II. Base Legal

- Ley N° 27270, Ley contra actos de discriminación (publicado en el Diario Oficial El Peruano el 29 de mayo de 2000)
- Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura (publicado en el Diario Oficial El Peruano el 22 de julio de 2010)
- Ley N° 31053, Ley que Reconoce y Fomenta el Derecho a la Lectura y Promueve el Libro (publicado en el Diario Oficial El Peruano el 15 de octubre de 2020)
- Ley N° 31253, Ley que regula el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú como Instrumento para Preservar y Difundir el Patrimonio Bibliográfico, Sonoro, Visual, Audiovisual y Digital Nacional (publicado en el Diario Oficial El Peruano el 07 de julio de 2021)
- Ley N.° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad (publicado en el Diario Oficial *El Peruano* el 24 de diciembre de 2012).
- Ley N° 31893, Ley de medidas estratégicas y disposiciones económicas y tributarias para el fortalecimiento y posicionamiento del ecosistema del libro y de la lectura (publicado en el Diario Oficial *El Peruano* el 11 de octubre de 2023)
- Decreto Legislativo N° 635, Código Penal (publicado en el Diario Oficial *El Peruano* el 8 de abril de 1991)
- Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor (publicado en el Diario Oficial El Peruano el 24 de abril de 1996)
- Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura (publicado en el Diario Oficial El Peruano el 20 de junio de 2013)
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado en el Diario Oficial El Peruano el 25 de enero de 2019)
- Decreto Supremo N° 009-2020-MC, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Cultura al 2030 (publicado en el Diario Oficial El Peruano el 21 de julio de 2020)
- Decreto Supremo N° 018-2021-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31053, Ley que Reconoce y Fomenta el Derecho a la Lectura y Promueve el Libro (publicado en el Diario Oficial El Peruano el 26 de julio de 2021)
- Decreto Supremo N° 007-2022-MC, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Lectura, el Libro y las Bibliotecas al 2030 (publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de julio de 2022)
- Resolución Ministerial N° 000086-2022-DM/MC, Resolución Ministerial que aprueba el Plan de Recuperación de las Industrias Culturales y Artes al 2030 (publicado en el Diario Oficial El Peruano el 29 de marzo de 2022)
- Resolución Ministerial N° 101-2022-DM/MC, Resolución Ministerial que aprueba la Guía N° 001-2022/MC, “Guía práctica para la prevención de la violencia de género: hostigamiento sexual en actividades artísticas” (publicado en el Diario Oficial El Peruano el 09 de abril de 2022)
- Resolución A/RES/74/135 de la Asamblea General de las Naciones Unidas - UNESCO, Resolución que proclama el período comprendido entre 2022 y 2032 como el Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas del Mundo
- Resolución Ministerial N° 197-2022-DM-MC, Resolución Ministerial que aprueba los

“Lineamientos para regular el uso de la Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía y Casilla Electrónica del Ministerio de Cultura” (publicado en el Diario Oficial El Peruano el 27 de junio de 2022)

Las normas referidas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso. Para consultar los términos empleados en estas bases, se sugiere revisar el glosario, ubicado al final del documento.

III. Finalidad

Generar un espacio para la exposición, comercialización³ y el intercambio de buenas prácticas editoriales, el cual contribuye al fortalecimiento del sector editorial peruano, así como a mejorar las condiciones de acceso de la población peruana a espacios y materiales de lectura, todo ello en el marco de los objetivos principales de la Política Nacional de la Lectura, el Libro y las Bibliotecas al 2030.

De esta manera, La Independiente, en su modalidad de feria, busca garantizar la oferta editorial al público que asiste a las ferias del libro en Lima, permitiéndoles acceder a una muestra de la producción de las editoriales peruanas que promueven la bibliodiversidad, entendida esta, como la diversidad cultural aplicada al sector del libro. De manera complementaria, este espacio busca promover un encuentro que contribuya con el desarrollo económico de las micro y pequeñas empresas (MYPE) que conforman el ecosistema del libro.

IV. Objetivos

- Promocionar la labor de las editoriales independientes peruanas.
- Fortalecer el intercambio de ideas y modelos de gestión editorial independiente en el Perú.
- Promover la bibliodiversidad.
- Contribuir con el fomento del hábito de la lectura.
- Contribuir a la creación de espacios de acceso al libro bibliodiverso.
- Visibilizar la producción literaria y artística de autoras y autores nacionales.
- Impulsar la creación de catálogos editoriales.
- Contribuir a la profesionalización de las y los agentes de la cadena de valor del libro.
- Impulsar el desarrollo económico del sector editorial.

V. Lugar y fecha

“La Independiente. Feria de Editoriales Peruanas. Lima” se realizará en la ciudad de Lima, en el distrito de Miraflores, del **miércoles 5 al domingo 9 de junio del 2024**.

La fecha y el lugar de realización de la Feria mencionada en estas Bases pueden estar sujetos a cambios. De presentarse, éstos se anunciarán por casilla electrónica a aquellas editoriales que resulten beneficiarias.

³ La comercialización será únicamente de libros en formato físico.

VI. Requisitos para la postulación

- Ser persona natural con negocio o persona jurídica constituida en el territorio peruano que se desempeñe en el sector editorial independiente⁴.
- La actividad económica principal de la editorial postulante (persona natural con negocio o persona jurídica) debe estar vinculada a la edición de libros o productos editoriales afines⁵ y registrada en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).
- La editorial postulante (persona natural con negocio o persona jurídica) debe tener el RUC en estado activo y domicilio habido permanentemente, que conste en el Portal Web Oficial de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).
- La editorial debe poder emitir documentos contables válidos, según el Reglamento de Comprobantes de Pago⁶, por la venta de sus productos editoriales.
- La editorial postulante a un stand propio debe tener un mínimo de diez (10) títulos publicados en formato físico y circulación comercial, los cuales deben corresponder a dos (02) autores o autoras como mínimo, que hayan sido publicados/as, según el ISBN⁷ o ISSN⁸, por la empresa o persona natural con negocio con el mismo RUC con el que postula.
- La editorial postulante a un stand colectivo debe tener un mínimo de tres (3) títulos publicados en formato físico, los cuales deben corresponder a dos (02) autores o autoras como mínimo, que hayan sido publicados/as, según el ISBN⁹ o ISSN¹⁰, por la empresa o persona natural con negocio con el mismo RUC con el que postula.
- En caso de postular para el stand colectivo, la editorial postulante (persona jurídica o persona natural con negocio) deberá poder emitir guías de remisión electrónicas.

VII. Consideraciones para postular según el tipo de stand

7.1 Consideraciones para postular a un stand propio

- Para postular a un stand propio, la editorial postulante debe presentar su catálogo editorial que consigne los títulos publicados en formato físico, documento que se debe adjuntar en la ficha de postulación, según se detalla en el acápite 9.3 de las presentes bases.
- Independientemente del género o extensión de la obra, los títulos presentados deben

⁴ Según la definición del Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe - CERLALC (organismo intergubernamental bajo el auspicio de la UNESCO), se entiende por editorial independiente a la persona jurídica o natural con negocio que ejerce como actividad principal labores de edición de libros y/o productos editoriales afines, que no tiene vínculos de dependencia con empresas o corporaciones de capitales multinacionales o transnacionales. En este sentido, sus decisiones editoriales son autónomas y parte o la totalidad de su catálogo está construido sobre la base de la bibliodiversidad. Además, se trata de micro y pequeñas empresas.

⁵ Para la presente convocatoria, se entiende por edición “el proceso técnico y creativo por el que el editor conduce y financia el proyecto editorial hasta darle forma de libro o de producto editorial afín, con el objetivo de ponerlo a disposición del público”, conforme a lo definido en el Glosario de Términos de la Ley N.º 31053, *Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro*, publicada en el Diario Oficial *El Peruano* el 15 de octubre de 2020.

⁶ Reglamento de comprobantes de pago. Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y modificatorias.

⁷ International Standard Book Number (ISBN) o Código internacional normalizado para libros.

⁸ International Standard Serial Number (ISSN) o Número internacional normalizado de publicaciones seriadas.

⁹ International Standard Book Number (ISBN) o Código internacional normalizado para libros.

¹⁰ International Standard Serial Number (ISSN) o Número internacional normalizado de publicaciones seriadas.

- ser **de su propia editorial**, es decir, deberá haber sido publicada por la empresa o persona natural con negocio, con el mismo RUC con que postula.
- En caso de presentar novedades editoriales y estas no cuenten con Depósito Legal e número de ISBN¹¹ o ISSN¹², deberá precisarse que se encuentra en trámite en el campo pertinente del documento de la muestra editorial, formato excel adjunto a la ficha de postulación. Una vez que se disponga de dicha información, la editorial deberá actualizarla, **a través del buzón de comunicaciones de la plataforma virtual de La Independiente**.
 - Deberá tener en cuenta que, el catálogo editorial presentado será el documento que revisará y evaluará el comité evaluador para designar a las editoriales beneficiarias a un stand propio. Dicha evaluación se hará de acuerdo a si la línea editorial descrita en la ficha de postulación guarda relación y coherencia con los títulos de su Catálogo editorial.

7.2 Consideraciones para postular a un stand colectivo

- La editorial postulante deberá seleccionar un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) títulos, en formato físico, de su Catálogo editorial. Todo ello, deberá consignarse en la muestra editorial, formato excel que deberá ser descargado de la ficha de postulación, estar debidamente completado y debe adjuntarse en la sección C, de la ficha de postulación. Es así que, la muestra editorial será revisada y evaluada por el Comité evaluador para su inclusión en el stand colectivo. La información requerida debe completarse según lo estipulado en el punto 9.3 de las presentes Bases.
- Esta muestra editorial deberá incluir aquellos títulos que han sido publicados o están por publicarse como novedad editorial del año 2024 y deberá haber sido publicada por la empresa o persona natural con negocio, con el mismo RUC con el que postula.
- En caso de presentar novedades editoriales y estas no cuenten con Depósito Legal e número de ISBN¹³ o ISSN¹⁴, deberá precisarse que se encuentra en trámite en el campo pertinente del documento de la muestra editorial, formato excel adjunto a la ficha de postulación. Una vez que se disponga de dicha información, la editorial deberá actualizarla, **a través del buzón de comunicaciones de la plataforma virtual de La Independiente**.
- La editorial postulante deberá asegurarse de contar con un *stock* mínimo de tres (3) y máximo de diez (10) ejemplares por cada título seleccionado para su postulación.
- La editorial que resulte beneficiaria, podrá enviar hasta cinco (5) títulos, priorizando las novedades.

VIII. De las restricciones de postulación

Durante el plazo de duración de la presente convocatoria, no pueden postular:

- Las personas naturales menores de dieciocho (18) años.
- Las personas naturales con negocio que estén inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM) o en el Registro de Deudores Judiciales Morosos (REDJUM), o que tengan sentencia firme, incluyendo aquellas por violencia de género.
- Las personas jurídicas y/o las personas naturales con negocio que se encuentren inscritas en el registro de deudores de reparaciones civiles en agravio del Estado o que

¹¹ Debido a la modalidad de la Feria, los ISBN deberán corresponder a libros en formato físico.

¹² Debido a la modalidad de la Feria, los ISSN deberán corresponder a revistas en formato físico.

¹³ Debido a la modalidad stand colectivo, los ISBN deberán corresponder a libros en formato físico.

¹⁴ Debido a la modalidad stand colectivo, los ISSN deberán corresponder a revistas en formato físico.

tengan sentencia firme.

- ☐ Las personas jurídicas y/o personas naturales con negocio que mantengan incumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios estipuladas en el Acta de Compromiso de ediciones anteriores de cualquiera de los concursos de los Estímulos Económicos para la Cultura. El incumplimiento se configura desde el día siguiente del vencimiento de plazo otorgado a través de la segunda carta de requerimiento de cumplimiento de obligaciones.
- ☐ Las personas jurídicas y/o personas naturales con negocio que mantengan incumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios estipuladas en las Actas y Declaraciones Juradas de Compromiso de las Líneas de Apoyo para la Cultura (apoyo económico para las industrias culturales y artes) en el marco de los Decretos de Urgencia N° 058-2020 y 027-2021. El incumplimiento se configura desde el día siguiente del vencimiento de plazo otorgado a través de la segunda carta de requerimiento de cumplimiento de obligaciones.
- ☐ Las personas naturales con negocio y/o las personas jurídicas cuyos representantes legales o accionistas, ocupan cargos de directores públicos de entidades y/o empresas públicas.
- ☐ Las personas naturales con negocio y/o las personas jurídicas que actúen en representación de instituciones públicas.
- ☐ Las personas naturales con negocio y/o las personas jurídicas cuyos representantes legales o accionistas, ejercen cargos de funcionarios o servidores públicos en el Ministerio de Cultura.
- ☐ Los cónyuges o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o de afinidad de los funcionarios y/o servidores públicos de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes y/o de sus direcciones de línea.
- ☐ Las personas naturales con negocio y/o las personas jurídicas cuyos representantes legales o accionistas que hayan sido contratadas como servicios específicos cuyas obligaciones contractuales estén vinculadas con el proceso de elaboración de las presentes Bases y/o el proceso de selección de editoriales.
- ☐ Las personas jurídicas y/o las personas naturales con negocio que tengan deudas u omisiones tributarias y/o deudas coactivas con la SUNAT.
- ☐ Las personas jurídicas o personas naturales con negocio en cuya postulación incluyan títulos publicados por otra empresa (según número de RUC), incluso si tienen el mismo representante legal.
- ☐ Las personas jurídicas y/o las personas naturales con negocios que tengan deudas y/o omisiones tributarias con entidades públicas.

IX. Etapas de la convocatoria

Consta de las siguientes etapas:

1	Convocatoria Pública	16 de abril
2	Postulación en la Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía del Ministerio de Cultura	16 al 26 de abril
3	Revisión de las postulaciones	Hasta 30 de abril
4	Evaluación y selección	8 al 13 de mayo

9.1 Convocatoria pública

- La convocatoria será realizada a nivel nacional a través de la publicación de las presentes Bases en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (<https://www.gob.pe/cultura>) y se difundirá a través de distintos medios de la entidad.

9.2 Postulación en la Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía del Ministerio de Cultura

9.2.1 Aspectos generales

- La postulación es gratuita para la participación y de acuerdo con las siguientes fechas:

Etapas de postulación	Fechas y horarios
Inicio de la convocatoria pública y postulación vía la Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía	Martes 16 de abril de 2024
Cierre de la postulación vía la Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía	Viernes 26 de abril (23:59 horas) de 2024

- La postulación se realizará exclusivamente a través de la **Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía** del Ministerio de Cultura (<http://plataformamincu.cultura.gob.pe/Administrados>), en la sección de La Independiente.
- La postulación se hará con el usuario registrado de la editorial postulante (como persona natural con negocio o persona jurídica).
- En caso la editorial postule dos (02) veces a la misma convocatoria, se considerará únicamente una (01) postulación válida, para lo cual, la editorial postulante deberá remitir un correo electrónico a ferialaindependiente@cultura.gob.pe señalando el código de la postulación que se anulará, todo ello, durante el plazo de la convocatoria.
- Es responsabilidad del o la postulante permanecer atento al estado de su postulación, el cual puede seguir a través de su casilla electrónica a lo largo de todo el proceso.
- Si postula una persona natural con negocio, su usuario correspondiente será el número de DNI del titular. En caso postule una persona jurídica (RUC 20), su usuario será su número de RUC.

9.2.2 Ficha de postulación y documentos

- La editorial postulante deberá completar toda la información obligatoria que se consigna en la **Ficha de postulación «La Independiente»**, a través de la **Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía** del Ministerio de Cultura (<http://plataformamincu.cultura.gob.pe/Administrados>). Asimismo, **deberá adjuntar los siguientes documentos para completar correctamente su postulación:**

Documento 1. Sección C de la ficha de postulación

Muestra editorial en formato Excel, adjunto a la ficha de postulación, **que contenga la siguiente información:**

1. Razón social de la editorial
2. Nombre comercial de la editorial
3. Título de la obra*
4. Breve reseña de la obra*
5. Nombres y apellidos del/de la autor/a
6. Sexo del/de la autor/a
7. Departamento o región de procedencia del/de la autor/a
8. Género o forma literaria
9. Lengua en la que está publicada, originaria y/o castellano
10. Atención a las personas con discapacidad (esto se abordará desde la producción editorial a partir del formato, la temática y/o autores)
11. Número de ISBN y/o ISSN*
12. Número de Depósito legal*
13. Año de publicación
14. Precio de Venta al Público (PVP)¹⁵
15. Cantidad de ejemplares (en caso postule al estand colectivo)

(*) La editorial beneficiaria debe actualizar esta información en caso se trate de novedades editoriales 2024. La modificación debe hacerse, a través del buzón de comunicaciones de la plataforma virtual de La Independiente hasta dos días antes de la fecha de inicio del acopio de los libros seleccionados para cada feria.

Documento 2. Sección C de la ficha de postulación (opcional)

Propuesta de actividad para el programa cultural, en formato Excel, que contenga la siguiente información:

1. Razón social de la editorial
2. Nombre comercial de la editorial
3. Nombre de la actividad
4. Tipo de actividad
5. Breve sumilla de la actividad
6. Público al que se dirige la actividad
7. ¿Cómo contribuye su propuesta de actividad al posicionamiento de la editorial y de la feria?
8. Nombres y apellidos de todos(as) los(as) participantes (especificar roles: autor(es) del libro(s), moderadores, comentaristas, etc.)
9. Departamento o región de procedencia del/de los autor(es) y/o de la(s) autora(s)
10. Número de ponentes (incluye posible moderador/a)
11. Título(s) de la editorial directamente relacionado(s) con la actividad
12. Si corresponde, ¿el/los título(s) es/son una novedad?
13. Si corresponde, señale el género o forma literaria

Documento 3. Sección C de la ficha de postulación

Logotipo de su editorial a colores y a blanco y negro en formato PDF.

¹⁵ Debido a la finalidad de La Independiente, todos los títulos deben tener como fin comercial la venta al público.

Documento 4. Sección C de la ficha de postulación

Catálogo editorial del postulante, en formato PDF. De contar con un enlace web deberá insertarlo en un documento en formato PDF.

* **Nota:** en caso de contar con publicaciones en atención a personas en condición de discapacidad (a partir del formato, la temática y/o autores), esto deberá especificarlo en su catálogo editorial).

Solo para postulación a estand propio

Sección D - Ayudas a la movilidad y la estadía: según las presentes bases, las editoriales que postulan al estand propio pueden solicitar ayudas a la movilidad y la estadía, siempre y cuando, tenga domicilio legal en una región diferente al lugar donde se realizará la feria.

IMPORTANTE

Si no cumple con lo solicitado en los numerales 6. *Requisitos para la Postulación*; 7. *Sobre los tipos de estand para postular*; 8. *De las Restricciones de Postulación* y 9.2.2 *Ficha de postulación y documentos* de las presentes Bases, su postulación será observada con una sola posibilidad de subsanación.

Todos los documentos requeridos en el inciso 9.2.2 que ingresen en esta postulación y todos sus anexos integrantes y documentos vinculados **tienen carácter de Declaración Jurada** e implica que el/la postulante **conoce y acepta el contenido total de las presentes Bases.**

Una vez que la postulación haya sido completada y enviada por la **Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía**, el sistema le enviará una confirmación al correo electrónico indicado en el envío de la solicitud de ingreso de documentos web.

9.3 Sobre la participación en el programa cultural

- Cada editorial que postule a un estand propio o estand colectivo tendrán la posibilidad de proponer una actividad que será incluida en el programa cultural de la feria. Esta actividad debe estar directamente vinculada con la editorial postulante, además de ir en concordancia con la finalidad y los objetivos de La Independiente.
- Las actividades culturales en torno al libro pueden ser presentaciones de libros o catálogos editoriales, recitales o conversatorios, narración oral, actividades en torno a la lectura para el público infantil, talleres de lectura y escritura, presentaciones musicales o escénicas en torno a libros.
- No se considerarán como propuestas de actividades culturales a las “activaciones”¹⁶ o aquellas que no sustenten su pertinencia, según lo establecido en las presentes Bases.
- Las propuestas de actividades culturales deben estar en coherencia con la finalidad y objetivos de las presentes Bases.

¹⁶ Se entiende por “activaciones” a aquellas actividades como firma de libros, sorteo de libros, concursos, o demás actividades o estrategias de promoción que tengan como finalidad impulsar las ventas, a través de las interacciones del público con los autores/as y/o la editorial.

- Al momento de postular, la editorial deberá consignar en el formato respectivo los datos de la actividad que propone para el programa cultural.
- Para la realización de su actividad en la feria, la editorial postulante debe garantizar y gestionar la participación de todas las personas que consigne al momento de postular.
- La cantidad máxima de participantes por actividad es de cuatro (4) personas, incluyendo al moderador/a, en el caso de presentaciones de libros.
- La duración máxima de cada actividad es de 45 minutos.
- El comité evaluador deberá elaborar una propuesta del programa cultural, incluyendo las propuestas de las editoriales que resulten beneficiarias, así como también, podrán sugerir la inclusión de autores o autoras y/o agentes del ecosistema del libro y la lectura que complementen y diversifiquen el programa de la feria.

IMPORTANTE: Las actividades propuestas por las editoriales serán incluidas según el orden de mérito determinado por el comité evaluador, todo ello, sujeto a disponibilidad de horarios y de acuerdo a la pertinencia de la actividad propuesta.

9.4 Revisión de las postulaciones

- La Dirección del Libro y la Lectura verificará el cumplimiento de los requisitos y la documentación solicitada al postulante en el apartado 9.2.2 y los documentos mencionados en los numerales VI, VII y VIII de las presentes Bases.
- En caso de que la editorial postulante no cumpla con los requisitos mencionados anteriormente, su postulación será observada y se le **otorgará un plazo de tres (3) días hábiles a partir del día siguiente de la notificación** para subsanar las observaciones. La Dirección del Libro y la Lectura podrá solicitar información adicional, si es necesaria, para analizar la nueva documentación presentada, a fin de subsanar las observaciones iniciales. **Esta será la única oportunidad para que la editorial postulante subsane las observaciones encontradas.**
- La Dirección del Libro y la Lectura notificará las observaciones realizadas, **a través de la casilla electrónica de la Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía.**
- Solo se podrá subsanar las observaciones efectuadas por la Dirección del Libro y la Lectura. De añadir información que no haya sido requerida o que no guarde relación con dichas observaciones, esta no será considerada.
- En caso de no realizarse la subsanación de las observaciones en el plazo establecido o de no utilizar el medio establecido para el envío de la subsanación, se procederá a la exclusión de la postulación única. Esta exclusión se formalizará mediante una Resolución, la cual será notificada a la editorial postulante, **a través de la casilla electrónica de la Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía** del Ministerio de Cultura.
- Una vez culminada la revisión de las postulaciones y la subsanación de las mismas, en caso de ser necesario, la Dirección del Libro y la Lectura emitirá una Resolución con el listado de **postulaciones Aptas** para la evaluación del Comité evaluador. Dicha Resolución será notificada a los postulantes declarados Aptos, a través **de la casilla electrónica de la Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía** y publicada en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (<https://www.gob.pe/cultura>).

9.5. Evaluación y selección

9.5.1. Sobre el comité evaluador

- Para evaluar las postulaciones declaradas Aptas, se conformará un Comité evaluador integrado por un número impar de, como mínimo tres (3) y como máximo cinco (5), especialistas del sector editorial, los cuales son un ente autónomo.
- El Comité evaluador, previa contratación por parte del Ministerio de Cultura, será designado mediante Resolución Directoral por la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, la cual será publicada en el Portal web oficial del Ministerio de Cultura (<https://www.gob.pe/cultura>).
- Ningún miembro del comité evaluador puede participar, de forma directa o indirecta, en la organización societaria de las editoriales independientes postulantes, ni estar vinculado hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con ninguno de los representantes legales de dichas editoriales postulantes.
- Para la conformación del comité evaluador, la Dirección del Libro y la Lectura toma en cuenta lo estipulado en el documento de Criterios de Selección de los miembros del Comité evaluador, aprobado mediante Resolución Directoral por la Dirección General de Industrias Culturales y Artes (en adelante, la DGIA) y emite un informe sustentando la propuesta de los(as) especialistas a la DGIA, adjuntando la declaración jurada donde cada uno acepta la designación y manifiesta no estar incurso/a en los impedimentos mencionados en los párrafos precedentes para ser miembros del Comité evaluador. En virtud a ello, la DGIA emite la Resolución Directoral que designa a los miembros del Comité evaluador, la cual será publicada en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura. La emisión de la Resolución Directoral de designación de los miembros del Comité evaluador no puede ser posterior a la fecha prevista para el inicio de la etapa de evaluación de postulaciones.
- Publicada la citada Resolución, el Comité evaluador debe instalarse, elegir a su presidente(a) y emitir el Acta de instalación respectiva. Asimismo, la instalación contará con la participación de un representante del Ministerio de Cultura quien comunicará los aspectos técnicos y legales de las presentes Bases y, de ser el caso, absolverá las dudas y consultas de los miembros del Comité evaluador. La instalación del Comité evaluador debe ser posterior a la fecha de publicación de la Resolución Directoral de declaración de Editoriales Aptas. Además, el Comité evaluador emite el Acta de evaluación final, en la cual elige a las Editoriales Beneficiarias conforme a los plazos establecidos.

9.5.2. Sobre los criterios de evaluación a las editoriales.

- El Comité evaluador revisará las postulaciones declaradas Aptas para las ediciones de La Independiente en su formato feria previstas en las presentes Bases.
- El Comité evaluador determinará la escala de puntaje (valor) que se le asignará a cada uno de los siguientes criterios de evaluación, asignando un puntaje entre 0 como mínimo y un puntaje máximo de 20 puntos en total, por cada postulación evaluada.
- El Comité evaluador consignará, entre otros acuerdos, el puntaje mínimo requerido para ser declarada como editorial beneficiaria en el Acta de evaluación final.
- El Comité evaluador deberá tener en cuenta los siguientes **criterios de evaluación**, considerando que la composición final de la selección debe estar en coherencia con la

finalidad y objetivos contenidos en las presentes Bases:

Criterio de evaluación	Alcances / lineamientos
Línea editorial y composición de Catálogo	Se evaluará si la línea editorial descrita en la ficha de postulación guarda relación y coherencia con los títulos de su Catálogo editorial . Además, se tomará en cuenta el número de autores/as publicados (mínimo dos autores/as cuyos libros deben estar en circulación comercial), los programas de apoyo o estímulos económicos, los reconocimientos, premios y/o internacionalizaciones que la editorial haya alcanzado, la presencia de novedad/es anuales, y/o convocatorias para nuevos autores y autoras, y/o la publicación de autores y autoras con amplia trayectoria, nacionales y/o extranjeras, contemporáneos o clásicos, atendiendo el principio de la bibliodiversidad.
Publicaciones en atención a los grupos priorizados¹⁷	Se evaluará según su Catálogo, la producción de la editorial a partir de la promoción de las lenguas originarias del Perú, y/o la atención a personas en condición de discapacidad. Dicha producción editorial se tendrá en consideración a partir del formato, la temática y/o autores.
Circulación editorial	Se evalúa la experiencia de la editorial en función de las acciones vinculadas a la distribución para conseguir ventas, como son: la presencia en ferias y/o festivales, la distribución en librerías y/o puntos de venta, la implementación del <i>e-commerce</i> , entre otros afines.
Acciones de difusión	Se evaluará la experiencia de la editorial en función de las acciones desarrolladas para la difusión de su línea editorial, de su catálogo y el despliegue de estrategias comunicacionales. Estas acciones pueden ser: contar con una página web vigente, redes sociales, teléfonos y correos de contacto vigentes, un catálogo editorial, presencia en medios de prensa, locales, regionales y/o nacionales, presencia de autoras y autores en el

¹⁷ Según el MIMP, la Política Nacional de Población beneficia en general a toda la población en el territorio nacional, priorizando los siguientes grupos poblacionales: mujeres, niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTIQ+, personas desplazadas internas y migrantes internacionales. Además, la Defensoría del Pueblo considera como Grupos de especial protección a las poblaciones indígenas y afroperuanas.

- Luego de la evaluación, el Comité evaluador emite el **Acta de evaluación final**, debidamente suscrita por todos sus miembros, a partir de las postulaciones declaradas Aptas.
- El Comité evaluador puede determinar que una editorial Apta resulte no beneficiaria en su participación de “La Independiente” si no cumple con el puntaje mínimo requerido.
- De igual manera, en el acta de evaluación se consignará la propuesta del programa cultural para la feria, el cual debe estar conformado por una selección de las propuestas por cada beneficiario, así como la sugerencia de otras actividades que complementen y diversifiquen el programa.
- El Acta de evaluación final consignará las postulaciones que serán declaradas Beneficiarias, así como, de ser el caso, aquellas que no resulten beneficiarias, señalando la sustentación correspondiente y conforme a los criterios, los plazos y las formalidades establecidas en las presentes Bases.
- La decisión del Comité evaluador sobre las postulaciones es inapelable y definitiva, y deberá guardar coherencia con la finalidad y objetivos de las presentes Bases, tomando en consideración la participación de editoriales del territorio nacional, contribuyendo con la promoción de la bibliodiversidad.

9.5.3. Consideraciones para la asignación de stands

El comité evaluador revisará las postulaciones declaradas aptas para lo cual, tomará en cuenta lo siguiente:

- El número de editoriales con **estand propio** en «La Independiente. Feria de Editoriales Peruanas. Lima» será de un máximo de hasta **cuarenta (40)**¹⁸. La cantidad de stands propios será confirmada al comité evaluador al momento de la evaluación, todo ello sujeto a disponibilidad de espacios.
- **Para el estand colectivo**, la cantidad de editoriales participantes puede variar a fin de garantizar la participación de la mayor cantidad posible de editoriales de las diversas regiones del Perú.
- En ningún caso, una editorial podrá tener un estand propio y participar del estand colectivo en el recinto ferial.
- El comité evaluador cuenta con las competencias para decidir, según el puntaje obtenido, qué editoriales beneficiarias participarán en el estand colectivo aun habiendo postulado al estand propio. Es decir, el comité evaluador podrá decidir, si fuese el caso, la participación en el estand colectivo de alguna editorial que, habiendo postulado al estand propio, no alcanzase el puntaje para dicho beneficio.

9.5.4. Sobre el otorgamiento de las ayudas a la movilidad y la estadía¹⁹ en el desarrollo de la feria «La Independiente. Feria de Editoriales Peruanas. Lima»

¹⁸ La cantidad de stands se determinará en función del espacio del recinto ferial.

¹⁹ Cada ayuda comprende el transporte y el hospedaje de un representante de la editorial

- Solo podrán solicitar ayudas a la movilidad y estadía las editoriales que postulen al estand propio y cumplan con el siguiente punto.
- **Si la editorial postulante tiene domicilio legal en una región diferente al lugar de realización de la feria (Lima), esta podrá acceder a una (1) ayuda a la movilidad y la estadía durante el desarrollo de la feria.**
- La ayuda a la movilidad y estadía solo podrá ser otorgada al representante (expositor) de la editorial beneficiaria de un **estand propio**.
- Excepcionalmente, si el representante de la editorial es una persona en condición de discapacidad registrada en el CONADIS, y de requerir asistencia, podrá solicitar el acompañamiento de una persona adicional, para cuyo caso, se considerará también como parte beneficiaria de dicha ayuda, en calidad de invitado, facilitando así, sus actividades del durante el desarrollo de la feria.
- Para «La Independiente. Feria de Editoriales Peruanas. Lima» se otorgarán hasta cuarenta (40) ayudas a la movilidad y la estadía. El comité evaluador tomará en cuenta al momento de evaluar y emitir el **Acta de evaluación final**, todo ello, sujeto a disponibilidad.
- La editorial que desee postular a una ayuda para la movilidad y la estadía, debe indicarlo en la sección D de la ficha de postulación, además de consignar la información de la persona que viajará para representar a la editorial en la feria, así como, de corresponder, la información del acompañante, en caso el representante (expositor) de la editorial participante sea una persona en condición de discapacidad registrada en el CONADIS.
- La persona que reciba el beneficio a la ayuda a la movilidad y la estadía debe encontrarse en el Perú al momento de la realización de la feria, o bien, arribar al territorio nacional antes del inicio de la feria para efectuar su viaje a Lima.
- El comité evaluador designará a las editoriales beneficiarias al estand propio, así como a aquellas editoriales que accederán a las ayudas a la movilidad y estadía.
- Si la editorial que postuló al estand propio y no solicitó el beneficio de las ayudas a la movilidad y la estadía fuese declarada beneficiaria por el comité evaluador, deberá asumir los gastos de traslado y estadía para su participación en la feria La Independiente.

X. Declaración de editoriales beneficiarias

- En caso una editorial sea designada como Beneficiaria por el Comité evaluador, esta deberá confirmar su participación con la firma manuscrita escaneada o con firma digital²⁰ del **Acta de Compromiso en formato PDF, a través del buzón de comunicaciones de La Independiente en la Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía**. La editorial debe cumplir con este proceso en un plazo máximo de hasta **dos (2) días hábiles** contados a partir del día siguiente de la notificación de la Resolución de Declaración de Beneficiarios.
- Con base en el Acta de evaluación final del Comité evaluador y en el informe emitido

²⁰ Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales
Decreto Supremo N° 052-2008-PCM

Artículo 6.- De la firma digital Es aquella firma electrónica que utilizando una técnica de criptografía asimétrica, permite la identificación del signatario y ha sido creada por medios que éste mantiene bajo su control, de manera que está vinculada únicamente al signatario y a los datos a los que refiere, lo que permite garantizar la integridad del contenido y detectar cualquier modificación ulterior, tiene la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita, siempre y cuando haya sido generada por un Prestador de Servicios de Certificación Digital debidamente acreditado que se encuentre dentro de la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica, y que no medie ninguno de los vicios de la voluntad previstos en el Título VIII del Libro IV del Código Civil.

por la Dirección del Libro y la Lectura, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la Resolución Directoral de Beneficiarios.

- La relación de las editoriales beneficiarias que participarán en La Independiente en el formato feria de Lima será publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura (<https://www.gob.pe/cultura>), y aprobada mediante Resolución Directoral de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes. Las editoriales beneficiarias serán notificadas mediante la casilla electrónica asignada por la **Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía** del Ministerio de Cultura.
- La resolución también especificará las editoriales beneficiarias de un stand propio y cuáles conformarán el stand colectivo, además de precisar las editoriales que acceden a las ayudas a la movilidad y la estadía y, de corresponder, si habrá algún acompañante. Las editoriales beneficiarias serán notificadas mediante la casilla electrónica asignada por la casilla electrónica de la **Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía** del Ministerio de Cultura.
- Las editoriales que postularon al stand propio formarán parte de la **lista de accesitarios**, en caso alguno quede disponible, **las editoriales podrán acceder siguiendo el orden determinado en la lista priorizada por el comité evaluador consignada en el acta de evaluación.**
- **La selección de las editoriales beneficiarias de un stand en la feria no implica que sean beneficiarias automáticas** de ayuda a la movilidad y estadía.

10.1 Sobre el incumplimiento de los compromisos asumidos por las editoriales beneficiarias.

Si la editorial beneficiaria incumpliera alguno de los puntos especificados en el Acta de compromiso, no podrá participar en ninguna de las ediciones de La Independiente del 2025, ya sea en su formato de stand colectivo o feria. Para evitar esto último, las editoriales pueden solicitar no ser consideradas o renunciar a ser beneficiarias de la siguiente manera y momentos de la postulación:

10.1.1 Desistimiento

La editorial postulante podrá presentar el desistimiento a la presente convocatoria hasta antes de la emisión de la Resolución Directoral que declara al beneficiario del mismo, conforme al artículo 200° del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. El/la postulante dimitente no está impedido de participar en futuras convocatorias. La notificación debe realizarse a través del buzón de comunicaciones de La Independiente en la Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía.

10.1.2. Renuncia a la firma del Acta de compromiso

La editorial beneficiaria declarada por Resolución Directoral puede solicitar no continuar con el proceso de suscripción del Acta de Compromiso y dejar sin efecto la referida Resolución Directoral. La renuncia a la firma del acta se presenta mediante escrito que explique la causa justificada de su solicitud, entendiéndose como tal, a la circunstancia sobrevenida a la Resolución Directoral, que obedece a un caso fortuito o de fuerza mayor. La DLL eleva informe sobre la mencionada solicitud a la DGIA. El Ministerio de Cultura resuelve dejar sin efecto el extremo respectivo de la Resolución Directoral que declaró beneficiario. Si el beneficiario renuncia a la firma del Acta de Compromiso por causa injustificada, el Ministerio de Cultura también resuelve dejar sin efecto el extremo respectivo de la Resolución Directoral, y aquel estará impedido de participar en la

convocatoria del 2025.

IMPORTANTE: En caso una editorial declarada como beneficiaria con un stand propio renunciara a la firma del Acta de compromiso, dicho stand será asignado a la siguiente editorial, en estricto orden de puntaje obtenido que se consigna en la lista de accesitarios del acta de evaluación final del Comité evaluador.

10.1.3 Renuncia a la ejecución del Acta de Compromiso

La editorial postulante que hubiera firmado el Acta de Compromiso puede solicitar no ser considerada beneficiaria y dejar sin efecto la Resolución Directoral que la declaró como tal. La renuncia se presenta mediante escrito que explique la causa justificada de su solicitud, entendiéndose como tal, a la circunstancia sobrevenida a la firma del Acta de Compromiso, que obedece a un caso fortuito o de fuerza mayor. Dicho escrito debe enviarse a través del buzón de comunicaciones de La Independiente en la Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía

La DLL eleva informe sobre la mencionada solicitud a la DGIA. El Ministerio de Cultura resuelve dejar sin efecto el extremo respectivo de la Resolución Directoral que declaró beneficiario. Si la editorial beneficiaria renuncia por causa injustificada, el Ministerio de Cultura también resuelve dejar sin efecto el extremo respectivo de la Resolución Directoral, y aquel estará impedido de participar en la convocatoria del 2025.

10.2. Sobre las obligaciones que asumen las editoriales al ser declaradas beneficiarias

- Las editoriales se comprometen a cumplir el Reglamento de participación, siguiendo en estricto cada una de las disposiciones que allí se señalan. Dicho reglamento se encuentra en el Anexo I de las presentes Bases.
- Apoyar en la difusión de La Independiente a través de sus plataformas digitales con las plantillas que la Dirección del Libro y la Lectura enviará oportunamente por correo electrónico.
- Finalizada la feria, las editoriales participantes con stand propio deberán recoger sus libros dentro del plazo señalado en el cronograma y deberán asumir el costo del traslado de regreso a sus respectivos lugares de origen. De no recoger los libros en el plazo establecido, las editoriales asumirán las posibles pérdidas de sus productos. El Ministerio de Cultura no será responsable de la pérdida, deterioro o cualquier percance que suceda con los materiales bibliográficos.
- Los representantes y autores/as de las editoriales beneficiarias deberán tomar las medidas preventivas de bioseguridad necesarias para la venta de los libros.
- Sobre los libros por vender:
 - Las editoriales se comprometen a tener sus libros exhibidos en el stand asignado antes de dar inicio a la feria, de acuerdo con las indicaciones de la Dirección del Libro y la Lectura.
 - Las editoriales se comprometen a vender solo material de su propia editorial, no se permitirá la venta de libros de otras editoriales que no hayan postulado o no hayan sido declaradas beneficiarias.
- Sobre los descuentos y activaciones
 - Las editoriales seleccionadas se comprometen a participar de las activaciones que la organización planifique durante la feria.

- Los dos últimos días de la feria, las editoriales deberán ofrecer un descuento mínimo del 15% sobre el precio de feria de venta al público (PVP) de su catálogo.
- Sobre la emisión de comprobantes de pago: las editoriales participantes deberán emitir boletas o facturas por cada venta que realicen en su respectivo stand, siguiendo las normativas vigentes de la SUNAT.

10.2.1. Sobre la venta de libros

La venta de los libros en La Independiente en su formato feria se desarrollará de la siguiente manera:

Estand propio	Estand colectivo
<ul style="list-style-type: none"> □ La editorial beneficiaria de un stand propio se encargará del traslado, exposición y venta de sus libros en la feria, además del recojo de los saldos correspondientes. Por ello, deberá asegurarse de contar con al menos una (1) persona que asegure el cumplimiento de estas acciones durante el desarrollo de la feria. □ Los títulos dispuestos para la venta deben haber sido publicados por la editorial beneficiaria. De incumplir con esto, la editorial no podrá postular a ningún formato de La Independiente en las ediciones del año 2025. □ Por cada venta realizada, la editorial debe entregar los comprobantes correspondientes según la normativa vigente de SUNAT. 	<ul style="list-style-type: none"> □ El stand colectivo de La Independiente será administrado por un proveedor que se encargará del acopio y venta del material enviado por las editoriales participantes, así como de advertir convenientemente de la reposición de los títulos próximos a quedarse sin <i>stock</i>. □ El proveedor también es responsable de elaborar un reporte detallado de las ventas generadas a lo largo de la feria, así como de realizar las liquidaciones y depósitos correspondientes en las cuentas bancarias indicadas por las editoriales participantes del stand colectivo de “La Independiente”.

10.2.2. Sobre el acopio de libros de las editoriales del stand colectivo

En el caso del stand colectivo, el acopio de los libros será gestionado por un proveedor encargado de la administración del stand colectivo de La Independiente.

La Dirección del Libro y la Lectura, luego de la recepción del Acta de compromiso firmada por cada beneficiario, enviará un cronograma por cada feria. En dicho cronograma se establecerán las fechas de la realización de la feria, del acopio de los libros y de la devolución de los mismos. La dirección del punto de acopio y devolución será comunicada a las editoriales participantes vía correo electrónico (ferialaindependiente@cultura.gob.pe), previo a la realización de la feria.

● **Sobre las cajas para el acopio de los libros:**

- Deberán tener un peso máximo de 25 kg por caja.
- Deberán encontrarse en buen estado para proteger los libros.
- Deberán contener un rótulo indicando de manera clara y legible: el nombre de la feria a la que se dirigen, **por ejemplo:** La Independiente. Estand colectivo.Lima
- Deberán tener el listado completo del contenido de cada caja (títulos y cantidad de

ejemplares) impresos en hojas bond, pegadas visiblemente en 2 costados opuestos de la caja.

● **Sobre el envío de las cajas al punto de acopio:**

- Las editoriales se comprometen a enviar las cajas de sus libros en el plazo indicado en el cronograma de cada feria, el cual será comunicado a las editoriales participantes vía correo electrónico.
- La responsabilidad del envío de los libros al punto de acopio es directamente de la editorial beneficiaria.
- Las editoriales deben considerar el tiempo de envío y traslado de las cajas de libros, según corresponda.
- Los libros que lleguen fuera del plazo estipulado al punto de acopio, no podrán ser recepcionados ni exhibidos en la feria.

(*) Nota: Por ninguna razón se recepcionarán los libros en el estand colectivo de la feria.

● **Sobre las guías de remisión:**

- Las editoriales beneficiarias deberán enviar sus guías de remisión electrónicas al Administrador del estand colectivo.
- Los datos consignados en las guías de remisión deberán coincidir con el número y los títulos de libros en cada caja enviada.
- Las guías de remisión deberán considerar los siguientes datos: ISBN o ISSN, título, autor, PVP y número de ejemplares. Todos estos datos deben coincidir con la muestra editorial que postuló y fue aprobada por el Comité evaluador.

● **Sobre los pagos de las ventas en esta modalidad:**

Los pagos de las ventas y el depósito correspondiente serán realizados por el proveedor que administre el estand colectivo de La Independiente.

● **Sobre la emisión de las facturas:**

Las editoriales participantes de un estand colectivo serán notificadas por la Administración del estand colectivo con el reporte final de las ventas. La editorial deberá emitir una factura a nombre de la empresa administradora (cuya razón social se les notificará oportunamente) y deberá considerar los siguientes datos:

- ❖ ISBN o ISSN autores y títulos
- ❖ PVP de cada título

Las editoriales beneficiarias del estand colectivo deberán entregar las facturas en el plazo solicitado por el Administrador del estand colectivo, luego de la recepción del reporte de sus ventas enviado por el Administrador. Considerar que, si no tienen facturas electrónicas, deberán enviar el documento en físico, ya que las facturas escaneadas no tienen validez.

● **Sobre la devolución de los libros no vendidos**

Finalizada cada edición de la feria, el proveedor contratado para el servicio de "Administración del estand" se encargará de la devolución de los libros no vendidos a las editoriales participantes del estand colectivo. El costo de la devolución será asumido por el administrador del estand colectivo. Aquellas editoriales que no realizan las coordinaciones de la devolución en los plazos establecidos asumirán el costo de devolución y las posibles pérdidas de sus productos.

Para una devolución eficiente se habilitarán hasta dos (2) opciones como puntos de acopio. La devolución del material bibliográfico no vendido se hará únicamente a uno de estos puntos seleccionados por la editorial beneficiaria; por ello, las editoriales deberán coordinar oportunamente la devolución con el administrador del estand colectivo.

El Ministerio de Cultura no será responsable de la pérdida, deterioro o cualquier percance que suceda con los materiales bibliográficos.

(*) Nota: Por ninguna razón se realizará la devolución de los libros no vendidos en las instalaciones de la feria.

10.3. Obligaciones adicionales para las editoriales beneficiarias al estand colectivo durante la realización de la feria

- Las editoriales beneficiarias del estand colectivo se comprometen a cumplir con los requerimientos necesarios para asegurar la presencia de su material en cada edición.
- Las editoriales beneficiarias se comprometen a apoyar en la difusión de “La Independiente”, a través de sus plataformas digitales o redes sociales con el diseño de las plantillas enviadas por la Dirección del Libro y la Lectura.
- Las editoriales beneficiarias se comprometen a participar de las activaciones que la organización planifique durante la feria. También, ofrecer **un descuento mínimo de 15%** sobre el precio de venta al público (PVP) de su muestra editorial durante el último fin de semana de las ferias del libro dirigido al público en general.

XI. Disposiciones Complementarias

- En el **Anexo I** de las presentes bases, se brinda **Reglamento de participación para la modalidad de estand propio**.
- En el **Anexo II** de las presentes bases, **se brinda un Manual de cómo postular**.
- Durante el proceso de convocatoria, es decir, desde el inicio de las inscripciones hasta el cierre de las mismas, y solo con la finalidad de realizar consultas con relación a las presentes Bases, los postulantes pueden escribir a ferialaindependiente@cultura.gob.pe. No se aceptarán consultas por otros medios ni fuera de fecha.
- El Ministerio de Cultura no se hace responsable de los contenidos propuestos y/o publicados por las editoriales beneficiarias, dado que estos son evaluados por un Comité evaluador independiente.
- Todos los anexos y documentos vinculados forman parte integrante de las presentes Bases: Manual de postulación y Ficha de postulación.
- Para todo lo que no esté previsto en las presentes bases, resulta aplicable la normativa consignada en la Base legal, del presente documento.
- Ante lo no establecido en estas Bases, ello será resuelto por la Dirección del Libro y la Lectura del Ministerio de Cultura.
- Si por motivos de la publicación de un Estado de Emergencia Nacional y/o Estado de Emergencia Sanitaria Nacional o similares resulte necesario cancelar y/o reprogramar

la feria, dicha decisión será informada, a través de un comunicado oficial del Ministerio de Cultura.

XII. Glosario

Para efectos de la presente convocatoria, se debe considerar las definiciones propuestas en el siguiente glosario:

- **Activaciones:** en las presentes bases, activaciones se refieren a aquellas actividades como la firma de libros, sorteo de libros, concursos o demás actividades o estrategias de promoción afines que tengan como finalidad impulsar las ventas, a través de las interacciones del público con los autores/as y/o la editorial.
- **Autor/a:** Es la persona natural que realiza la creación intelectual de una obra literaria. Puede ser escritor, traductor, ilustrador y/o fotógrafo. La autoría siempre recaerá sobre una persona o un grupo de personas físicas.
- **Bibliodiversidad:** Es la diversidad cultural aplicada al mundo del libro, entendida como una necesaria pluralidad de los contenidos que se ponen a disposición de los lectores a través del libro y los productos editoriales afines.
- **Comité evaluador:** Está conformado por especialistas en el sector editorial y/o gestión cultural. Son los encargados de evaluar las propuestas de las editoriales enviadas a esta convocatoria basados en los Criterios de Evaluación establecidos en estas Bases.
- **Documento en blanco:** Se considera que un documento está «en blanco» si está vacío o si contiene solo algunos caracteres y/o palabras que no atiendan ni reflejen lo solicitado en las Bases. Asimismo, los documentos que no cuenten con el mínimo de información escrita o gráfica que los haga inteligibles, o cuyos archivos obligatorios se hayan adjuntado de forma incorrecta en la plataforma virtual de trámites, se consideran incompletos. Aquellas postulaciones incompletas se consideran como no recibidas.
- **Editorial independiente:** Es la persona jurídica o natural con negocio que ejerce como actividad principal la labor de edición de libros y/o de productos editoriales afines, y que no tiene vínculos de dependencia con empresas o corporaciones de capitales multinacionales o transnacionales. En este sentido, sus decisiones editoriales son autónomas y parte —o la totalidad— de su catálogo está construido sobre la base de la bibliodiversidad. Además, se trata de microempresas o de pequeñas empresas (mype).
- **Feria del libro:** evento que promueve la circulación del libro y dinamiza el mercado editorial, a través de la exposición y venta de productos editoriales; además, fomentan la lectura y la formación de especialistas del sector. Las ferias se caracterizan por su estructura temporal, su capacidad de itinerancia y su posibilidad de llegar a zonas urbanas y rurales del país, especialmente a aquellas que no cuentan con infraestructuras culturales consolidadas como bibliotecas, librerías o centros culturales dedicados al libro y la lectura.
- **Ficha de postulación:** Es la ficha de La Independiente a la que podrá acceder con su usuario y contraseña, a través de <http://plataformamincucultura.gob.pe/Administrados> que se llena para sustentar y registrar la información solicitada en las Bases.
- **Formato stand colectivo:** Se refiere a la modalidad donde “La Independiente” reúne

a editoriales en un solo espacio (estand), por la cual, se realiza la comercialización de los libros, a través de un administrador, en las ferias del libro señaladas en las presentes Bases.

- **Persona jurídica:** Aquella entidad conformada por una, dos o más personas que ejerce derechos y cumple obligaciones a nombre de la empresa creada. Los representantes legales actúan en representación de la persona jurídica. Para poder constituirse como tal, debe realizar las formalidades correspondientes ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP) y la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT).
- **Persona natural con negocio:** Aquella que, teniendo un pequeño negocio formal, asume todas las obligaciones y responsabilidades del mismo, y lo garantiza con su propio patrimonio y bienes.

Lima, abril de 2024

La Independiente

Anexo I

Reglamento de participación de las editoriales beneficiarias en la modalidad de stand propio

1. HORARIO Y PARTICIPACIÓN

Luego de la recepción del Acta de compromiso firmada por cada beneficiario, la Dirección del Libro y la Lectura enviará el cronograma de cada feria, según corresponda, mediante casilla electrónica. En dicho cronograma se establecerán las fechas y horarios de cada feria, los cuales deberán ser respetados por cada editorial.

2. PERSONA QUE ATENDERÁ EN EL STAND

Asimismo, la editorial beneficiaria se compromete a confirmar y gestionar, la participación del/la representante de su empresa o de la persona que se encargará de la atención y venta del stand asignado durante todas las horas y días que dure la feria, quien debe ser mayor de 18 años, y estar debidamente acreditado como tal en la declaración jurada donde deberá adjuntarse sus datos y fotos del DNI por ambos lados. Este documento se debe adjuntar en la Sección C de la Ficha de postulación, en el botón de Información adicional.

3. ACONDICIONAMIENTO DE ESTANDS

El acondicionamiento se realizará previa coordinación según lo establecido en el cronograma de ferias enviado por la Dirección del Libro y la Lectura.

La instalación, que incluye el montaje y la disponibilidad de mesas y/o muebles, estará a cargo del Ministerio a través de la Dirección del Libro y la Lectura, en tanto organizador de la feria, que pondrá a disposición de las editoriales beneficiarias.

El acondicionamiento del stand, que incluye la colocación de manteles sobre las mesas, exhibición de los títulos y/o materiales promocionales que no estén excluidos en el punto 3 del presente reglamento, estará a cargo de cada editorial.

4. RESTRICCIÓN PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE ESTANDS

No está permitida la instalación complementaria de muebles, equipos luminosos, banners, viniles, rótulos, u otros elementos afines. Esto con el fin de no afectar la estética del conjunto de stands o del espacio en general.

5. ARTÍCULOS DE EXPOSICIÓN Y VENTA

Durante la realización de la feria, se podrá vender todo lo que sea afín a los productos editoriales de la empresa editorial, siempre y cuando tenga el logotipo de la editorial. Está prohibido exhibir o comercializar productos que no sean de la empresa editorial o que no tengan su logotipo.

6. COMPROBANTES DE PAGO

Todos los expositores están obligados a extender los comprobantes de pago por las ventas realizadas y cumplir con las disposiciones legales vigentes, sin excepción. Asimismo, deberán acatar los procedimientos establecidos para la obtención de las autorizaciones correspondientes ante la SUNAT y otras instituciones afines. Los comprobantes de pago deben pertenecer a la razón social de la empresa editorial que participa en La Independiente.

7. SOBRE EL RETIRO DE LOS LIBROS AL FINALIZAR LA FERIA

Para «La Independiente. Feria de Editoriales Peruanas. Lima», las editoriales con stands propios realizarán el retiro de sus libros y/o material promocional del stand asignado, según el cronograma y de acuerdo a las indicaciones brindadas por el equipo organizador **a través del buzón de comunicaciones de La Independiente**. Todo ello, para no afectar

los plazos establecidos para la desinstalación de los stands, que incluye el desmontaje de la feria, a cargo del Ministerio de Cultura a través de la Dirección del Libro y la Lectura.

8. LIMPIEZA DE ÁREAS COMUNES

La editorial será responsable de la limpieza del interior de su stand asignado a lo largo de toda la feria. Asimismo, una vez culminado el evento, deberán dejar el espacio otorgado en las mismas condiciones en las que lo recibieron.

9. RESPONSABILIDADES U OBLIGACIONES

1. En el plazo estipulado según el cronograma enviado para cada feria, vía el buzón de comunicaciones de La Independiente, la editorial deberá instalarse con los títulos que pondrá en venta para el público en el stand asignado por la Dirección del Libro y la Lectura.
2. La editorial deberá contar con un representante para la atención en el stand asignado durante todo el horario y los días de desarrollo de la feria, estipulado por la organización. Como máximo, habrá dos personas atendiendo en el stand de cada editorial. Estas personas deberán estar debidamente acreditados como se señala en el numeral 2 del presente Reglamento.
3. La persona que atenderá en el stand asignado no podrá abandonar el mismo en el horario de atención al público, excepto en el horario de refrigerio (2 horas máximo).
4. La editorial beneficiaria será responsable por cualquier daño o perjuicio que ocasione a los bienes de la feria, así como, de los daños o perjuicios que ocasione a terceras personas.
5. **Es responsabilidad de cada editorial cuidar sus objetos ante potenciales robos, daños o hurtos que se produzcan durante la feria.**
6. Si alguna editorial participante advirtiera algún incumplimiento o violación de este reglamento —o de las normas de ética comercial—, por parte de otras editoriales, debe poner el hecho en conocimiento de los organizadores, absteniéndose de recurrir a enfrentamientos de cualquier índole con el presunto infractor.
7. La editorial se compromete a participar en las campañas de difusión de la feria.

10. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS

1. La editorial debe completar correctamente y enviar el formulario virtual sobre el reporte de las ventas diarias al finalizar el día, durante los días que se realice la feria. La organización enviará un correo electrónico con el enlace de dicho formulario. Esta información será de carácter confidencial y tiene valor de declaración jurada, según lo asumido en el Acta de compromiso de beneficiario.
2. La editorial deberá completar correctamente la encuesta virtual de participación, completando todos los datos solicitados, a más tardar hasta el último día de feria.

11. PROHIBICIONES

1. No deben exponerse o venderse ediciones piratas o libros usados; tampoco publicaciones que hayan sido prohibidas con arreglo a las disposiciones legales vigentes o por atentar contra la soberanía nacional.
2. La editorial no debe compartir su stand, total o parcialmente, con personas naturales o jurídicas, con personal que pertenezcan a otras editoriales participantes en la feria, o que no sean participantes de la feria. Tampoco debe exhibir o comercializar libros de sellos de otras editoriales ajenas a la razón social con la que postuló a la convocatoria.
3. El personal de la editorial no debe ingerir bebidas alcohólicas en el recinto ferial o ingresar tras consumirlas previamente.

12. INCUMPLIMIENTO DE NORMAS Y SANCIONES

1. Todo incumplimiento del reglamento será evaluado por los organizadores, quienes aplicarán una sanción proporcional.
2. En caso de incumplimiento de las disposiciones establecidas en los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 —referidos al horario y participación, persona que atenderá el stand, acondicionamiento de stands, restricción para el acondicionamiento de stands, artículos de exposición y ventas, comprobantes de pago, sobre el retiro de los libros al finalizar la feria, limpieza de áreas, respectivamente—, se realizará una llamada de atención mediante un correo electrónico.
3. **En caso la editorial incurra por segunda vez**, incumpliendo alguna de las obligaciones señaladas, se le comunicará mediante la **Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía del Ministerio de Cultura y se suspenderá su participación en la feria.**
4. En caso de incumplimiento de las disposiciones establecidas en los puntos 3, 6 y 11 —referidos al acondicionamiento del stand, los comprobantes de pago y las prohibiciones—, considerando que son disposiciones que afectan directamente la actividad en la feria, **la editorial será suspendida de su participación en la presente feria e inhabilitada de participar en futuras convocatorias, para el formato feria, durante un año calendario a partir de la notificación efectuada.** Para ello, un integrante de los organizadores hará una inspección inopinada para verificar el cumplimiento de estas normas. A la editorial se le notificará esta suspensión mediante un correo electrónico.
5. Si una editorial **abandona el stand asignado** durante la mitad del horario de atención de un día de la feria, recibirá una llamada de atención mediante un correo electrónico. Si reincide, **se suspenderá su participación en la feria y su participación quedará inhabilitada en las siguientes ediciones de La Independiente, en formato feria, durante un año calendario a partir de la notificación efectuada por la feria a la que no asistió.** Se le notificará esta suspensión mediante un correo electrónico.
6. Todo incumplimiento del reglamento será considerado al momento de evaluar la postulación de la editorial a la siguiente edición de La Independiente en cualquiera de sus formatos (feria o stand colectivo).
7. La editorial, su representante en la feria y sus autores participantes en el programa cultural, se comprometen a no cometer actos que atenten contra la imagen pública de La Independiente y del Ministerio de Cultura.

13. DISPOSICIONES FINALES

Todas las normas contenidas en el presente reglamento son de cumplimiento obligatorio. La editorial se compromete a respetarlas desde su inscripción al evento, bajo responsabilidad. Ante supuestos debidamente justificados, el Ministerio de Cultura podrá establecer excepciones puntuales al presente «Reglamento de participación», previa evaluación de la situación.

Finalmente, durante el desarrollo del proceso de convocatoria y/o realización de la feria, podrían incorporarse nuevas disposiciones o actualizaciones de las mismas, las cuales serán comunicadas de manera oportuna, mediante comunicado oficial publicado en el portal institucional del Ministerio de Cultura (<https://www.gob.pe/cultura>).

Anexo II

Manual para Postular Vía Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía del Ministerio De Cultura

Paso 1

Ingresar a la Plataforma Virtual de Trámites del Ministerio de Cultura: <http://plataformamincu.cultura.gob.pe/administrados>

Compatible con los navegadores: Google Chrome (a partir de la versión 28), Firefox (a partir de la versión 18) e Internet Explorer (a partir de la versión 10)

PLATAFORMA VIRTUAL DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA
CASILLA ELECTRÓNICA

No soy un robot

reCAPTCHA
Privacidad - Términos

Ingresar

¿Todavía no tiene una cuenta? [Regístrase aquí](#)

¿Olvidó su contraseña? [Recuperar contraseña](#)

[Manual de usuario](#)

[Términos y condiciones de uso](#)

Compatible con: Google Chrome 28+, Firefox 18+, Internet Explorer 10+

1. Si es la primera vez que ingresa a la Plataforma, dar clic en **“Regístrase aquí”**.
2. Si antes ha utilizado la Plataforma Virtual de Trámites del Ministerio de Cultura para postular a concursos de años anteriores y ya cuenta con usuario y contraseña, debe ingresar lo siguiente:
 - Si postula como Persona Natural: ingresar el N° de DNI o N° de Carnet de Extranjería (CE).
 - Si postula como Persona Jurídica de derecho privado: ingresar el N° de RUC.

***Si no recuerda su contraseña, haga clic en “Recuperar contraseña”

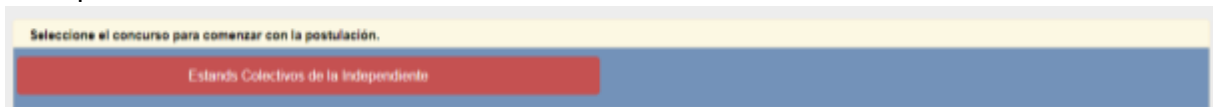
Paso 2

Seleccione el botón de **“La Independiente”** de la sección **NO TUPA**.



Paso 3

- Según como se haya registrado (Persona Natural: DNI/CE o Persona Jurídica: RUC), el sistema le mostrará únicamente las convocatorias habilitadas.
- Haga clic sobre la convocatoria de estand propio o colectivo para continuar con su postulación.



Paso 4

- Coloque el nombre de la editorial.

LA INDEPENDIENTE

Nombre de la editorial:

Cancelar Siguiete

Paso 5

- Lea atentamente cada punto de la Declaración Jurada.

LA INDEPENDIENTE

IMPORTANTE: DECLARACIÓN JURADA:

El formulario de inscripción tiene carácter de **Declaración Jurada** e implica la aceptación expresa de los términos y condiciones de la presente convocatoria.

- Declaro que los datos consignados en la presente Ficha de Inscripción Virtual expresan la verdad.
- Declaro haber leído y cumplir con totalidad los requisitos solicitados en las Bases de la presente convocatoria.
- Declaro no estar dentro de los supuestos establecidos en el numeral 7. "De las Restricciones" de las Bases de la presente convocatoria.
- Autorizo la creación de una casilla electrónica, cuyo código de Usuario estará vinculado al N° de DNI o N° de Carnet de Extranjería (si postulo como persona natural) o al N° de RUC (si postulo como persona jurídica), y al correo electrónico señalados en el presente formulario. De darse el caso, asumo toda responsabilidad devenida en el uso incorrecto de la casilla electrónica.
- Declaro que en caso de quedar seleccionada/o, cumplo con todas las obligaciones consignadas en la convocatoria.
- Declaro que aplicaré un descuento de, como mínimo 15%, para los días indicados en las Bases de la convocatoria.
- Declaro no incumplir ninguno de los puntos señalados en el primer numeral, "Base legal", de las bases de la convocatoria.
- Autorizo que todo acto administrativo y/o comunicación generada como consecuencia de mi participación en la presente convocatoria, se me notifique al correo electrónico consignado en esta ficha.
- Declaro no estar inscrito en el registro de deudores de reparaciones civiles en agravio del Estado, ni tener sentencia firme.



Acepto y apruebo todos los puntos mencionados en esta sección.

Active el check para aceptar todos los puntos de la Declaración Jurada.

Cancelar

Regresar al Formulario

Comenzar el registro

Paso 6 Identifique las principales partes de la ficha de Inscripción Virtual.

Seleccione estos botones para completar la información de cada sección.

Porcentaje de información completado hasta el momento

Paso 7

Sección A: Ingrese los datos del postulante, del responsable de comunicaciones y de los descuentos a ofrecer.

- En esta sección le aparecerán llenados automáticamente aquellos campos que el sistema extrae de RENIEC (si postula como persona natural) o SUNAT (si postula como persona jurídica), los cuales deben estar vigentes y actualizados.
- Complete todos los campos que falten con información veraz.

SECCIÓN A SECCIÓN B SECCIÓN C SECCIÓN D Regresar

DATOS DEL POSTULANTE

Los datos de esta sección se autocompletaron con la misma información que proporcionaste al sistema en un formulario virtual de postulación anterior. Si requieres editar un campo, haz clic sobre él.

Puede hacer clic en el botón de autocompletar para llenar datos comunes de otros concursos.

Autocompletar

Tipo de Documento: DNI
N° de documento: 47951950
Nombres y apellidos: SALINAS ZAVALA CESAR ANTONIO
Sexo: Hombre
RUC: []

Celular 1: 922222222
Celular 2 (opcional): []
Teléfono Fijo (opcional): []

Lugar donde reside actualmente:
País de residencia: [Seleccione]

Dirección Editorial:
Departamento: [Seleccione]
Provincia: [Seleccione]
Distrito: [Seleccione]
Dirección Legal: JR. ALFONSO UGARTE 465 CU CASCO URBANO

Correo Electrónico Principal: CSALINAS@CULTURA.GOB.PE
Correo Electrónico Secundario (opcional): []
País desde donde postula: ARUBA

Este correo estará vinculado a su casilla electrónica para recibir notificaciones sobre el concurso

Nombre comercial de la editorial: []

Indicar el listado de links de la editorial postulante: plataforma web, página de Facebook, Instagram u otros.
Por cada link debe indicar la siguiente información:

Agregar

Algunos campos disponen de textos guía o textos explicativos que orientan al postulante. Se recomienda leerlos antes de ingresar datos o adjuntar documentos.

Paso 8

Sección B: Ingrese los datos del de la postulación

- En esta sección encontrará todos los puntos solicitados en las Bases de la convocatoria.
- Recuerde: la información será evaluada por el Comité de selección de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las Bases.

ESTANDS COLECTIVOS DE LA INDEPENDIENTE

SECCIÓN A SECCIÓN B SECCIÓN C Regresar

EDITORIAL POSTULANTE

DE LA TRAYECTORIA EDITORIAL

Realice una breve descripción de su línea editorial en función de la claridad en su definición y coherencia con su Catálogo editorial.

Máximo 1000 caracteres.

¿En qué género(s) o forma(s) literaria se especializa la editorial?

Narrativa
Poesía
No ficción
Literatura infantil y juvenil
Cuento
Otros

Con ayuda de la tecla CTRL puede seleccionar varias opciones.

¿Desde qué año la editorial ejerce funciones?

¿Cuántos años tiene la editorial en el mercado?

Paso 9
Sección C: Sobre los archivos complementarios que debe adjuntar.

ESTANDS COLECTIVOS DE LA INDEPENDIENTE

SECCIÓN A SECCIÓN B SECCIÓN C Regresar

ARCHIVOS COMPLEMENTARIOS

Muestra editorial en formato Excel
Descargue el formato de catálogo en este link (aquí), complételo y adjunte en esta sección.

Seleccionar excel

LOGOTIPO EDITORIAL
Adjunte el logotipo de su editorial en alta resolución (preferiblemente en formato PNG) y en negativo.

Seleccionar PDF

Adjunte el catálogo editorial del postulante en formato PDF

Seleccionar PDF

INFORMACIÓN ADICIONAL

Seleccionar PDF

En los recuadros color amarillo, lea la descripción del documento que se solicita.

Tome en cuenta el formato de archivo (Word, Excel, PDF, etc.) que se solicita para que el sistema no lo rebote y se cargue correctamente

Haga clic en "Seleccionar" y busque el archivo que cargará al sistema

**Anexo III
Ficha de Postulación**

Toda postulación es gratuita y, únicamente, en línea a través de la Plataforma Virtual de Trámites del Ministerio de Cultura. No imprima ni llene el presente formato, ya que solo es una referencia para el postulante.
La información que se le solicitará a cada postulante en el Ficha de Postulación Virtual es la siguiente:

Registro Inicial

Nombre de la editorial	
Tipo de estand	<i>Deberá seleccionar “propio” o “colectivo” (en el caso del formato feria).</i>
Declaración Jurada del postulante	<i>El postulante deberá leer todos los puntos de la Declaración Jurada y marcar con un check para aceptarlos y continuar.</i>

Sección A

Datos del Postulante

Tipo de Documento	
N° de Documento	
Nombres y apellidos	
Sexo	
RUC	<i>Debe ser el RUC de la persona natural o jurídica que postula.</i>
Celular 1	
Celular 2 (opcional)	
Teléfono fijo (opcional)	
Lugar donde reside actualmente	
País de residencia	
Departamento	
Distrito	
Dirección editorial	
País de residencia	
Departamento	
Distrito	

Dirección legal	
Correo electrónico principal	<i>Este correo estará vinculado a su casilla electrónica para recibir notificaciones sobre el concurso.</i>
Correo electrónico secundario (opcional)	
País desde donde postula	
Nombre comercial de la editorial	
Indicar las redes sociales y/o plataformas web que posee la editorial postulante: Facebook, Instagram, Web u otros. Deberá agregar los enlaces pertinentes	<i>Por cada link debe indicar la siguiente información: Tipo de plataforma, enlace web, etc.</i>

Datos del Responsable de las Comunicaciones

Tipo de Documento	
N° de Documento	
Apellido paterno	
Apellido materno	
Nombres	
Celular	

Datos de Descuentos

Indique cuál será el porcentaje de descuento que la editorial ofrecerá en esta feria, sobre el precio de venta al público (PVP)	<i>Por ejemplo, si será 15 por ciento, ingrese el número 15%.</i>
---	---

Sección B

Proyecto De Postulación

De la Trayectoria Editorial

<p>Realice una breve descripción de su línea editorial en función de la claridad en su definición y coherencia con su Catálogo editorial.</p>	<p><i>Máximo 1000 caracteres</i></p>
<p>¿En qué género(s) o forma(s) literaria se especializa la editorial?</p>	<p><i>Seleccionar una de las siguientes opciones: Narrativa, poesía, no ficción, literatura infantil y juvenil, cuento, otros.</i></p>
<p>¿Desde qué año la editorial ejerce funciones?</p>	
<p>¿Cuántos años tiene la editorial en el mercado?</p>	
<p>Durante toda su existencia en el mercado, ¿cuántos títulos ha publicado la editorial?</p>	
<p>¿Su editorial ha publicado y/o publica títulos a autoras?</p>	
<p>Indique cuántos títulos de autoras se encuentran en su catálogo editorial</p>	
<p>Indique la cantidad total de autoras y autores publicados por su editorial.</p>	

<p>Indique la cantidad de autoras y autores, procedentes de regiones diferentes de Lima, publicados por su editorial.</p>	
<p>Indique la cantidad de premios y/o reconocimientos nacionales y/o internacionales que la editorial, sus autoras o autores hayan recibido (detallar).</p>	
<p>¿Su editorial ha publicado y/o publica títulos en lenguas originarias?</p>	
<p>Indique cuántos títulos publicados en lenguas originarias están en el catálogo de su editorial.</p>	
<p>Indique la cantidad de títulos que su editorial ha publicado en atención de personas en condición de discapacidad (desde la producción editorial a partir del formato, la temática y/o autores).</p>	
<p>Comente su experiencia en la participación de la editorial en ferias del libro o festivales nacionales y/o internacionales en los últimos dos años</p>	<p><i>Máximo 3000 caracteres</i></p>
<p>Indique dos estrategias comerciales de la editorial para dinamizar la circulación de su catálogo.</p>	<p><i>Por ejemplo: la editorial hizo un convenio con una institución para la venta de sus textos de plan lector.</i></p>
<p>Indique dos acciones de posicionamiento, difusión o comunicación más importantes que realizó su editorial para acompañar sus estrategias comerciales.</p>	<p><i>Por ejemplo: la editorial hizo una promoción con el descuento del 20% en libros de narrativa por el día del libro a través de sus redes sociales,</i></p>

Sección C

Archivos Complementarios

Muestra editorial	<i>Seleccionar excel</i>
Logotipo editorial	<i>Seleccionar PDF. Adjunte el logotipo de su editorial en alta resolución (preferible en vectores) en un archivo PDF, a color y en negativo.</i>
Catálogo editorial del postulante	<i>Seleccionar PDF. Adjunte el catálogo editorial del postulante en un archivo PDF.</i>

Sección D

Disponible solo para el formato de estand propio
--

Ayudas A La Movilidad

Según las bases, las editoriales, con domicilio legal en una región diferente de donde se realizará la feria podrán acceder a una (1) ayuda a la movilidad y la estadía durante el desarrollo de la feria.

¿Solicita ayudas a la movilidad?	<i>Seleccionar "sí" o "no"</i>
----------------------------------	--------------------------------

En caso marque "sí" y la editorial lo requiera, continuará lo siguiente:

Datos de Quien Sería Beneficiario de las Ayudas a la Movilidad

¿El domicilio legal de su editorial es de una región diferente de la región donde se realiza la feria?	
Sustente su necesidad de esta ayuda a la movilidad y la estadía.	
Indique el departamento o región de residencia.	
En adelante, brinde los datos de quien viajará en representación de su editorial. Por cada representante debe indicar la siguiente información:	
Tipo Documento	
N° de documento	
Apellido paterno	
Apellido materno	
Nombres	
Fecha nacimiento	
Celular	
Correo	



www.gob.pe/cultura

Av. Javier Prado Este n.º 2465, San Borja
Lima - Perú

 @mincu.pe

 @minculturape

 @minculturape

 @minculturape

 @minculturape



BICENTENARIO
PERÚ
2024